



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 11

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR ENTREGA DE FOTOCOPIAS

AÑO 2016

ARTICULO 1º.-FUNDAMENTO.- Ejercitando la facultad reconocida en el art. 127 en relación con el 41, ambos del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por realización de la actividad de entrega de fotocopias.

ARTICULO 2º.- REGULACION.- El precio público exigible por la realización y entrega de fotocopias, se regirá conforme a lo dispuesto en las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de la actividad realizada.

SEGUNDA.- El importe de la tarifa a satisfacer por la realización de fotocopias EN EL Ayuntamiento será el siguiente, iva no incluido:

TARIFA PRIMERA.- Epígrafe 1 . Fotocopias tamaño tamaño A4:

- Una sola cara (escala de grises) 025€
- Una sola cara (en color) 0,80 €
- A doble cara (escala grises) 0,40€
- A doble cara (en color) 1,40 €

Epígrafe 2. Fotocopias tamaño A3:

- Una sola cara (escala de grises) 0,50€
- Una sola cara (en color) 1,60€
- A doble cara (escala de grises) 0,80 €
- A doble cara (en color) 2,80€

TARIFA SEGUNDA.- Fotocopias realizadas por motivos técnicos en copisterías ajenas al Ayuntamiento de Teruel: Se pagará el coste del servicio incrementándolo un 15% por gastos



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

generales.

TERCERA.- 1.- La realización de fotocopias se efectuará bajo la supervisión del funcionario municipal correspondiente.

2.- Podrán realizarse fotocopias, única y exclusivamente, de documentos del Ayuntamiento de Teruel, para cuya entrega y obtención tengan derecho los solicitantes según lo establecido por la Ley.

CUARTA.- 1.- La obligación de pago de este precio público nace desde la realización y entrega de la correspondiente fotocopia.

2.- El pago de esta tarifa establecida se efectuará en el momento de la entrega de la fotocopia efectuada.

DISPOSICION FINAL.- APROBACION Y VIGENCIA.-

1.- El presente Acuerdo y Bases, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio de 1.996, empezarán a regir el día 14 de agosto de 1.996.

.- Su última modificación se efectuó por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2014 y entró en vigor el día 1 de enero del 2015.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 399.01